

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE DEUDA POLÍTICA CAMPAÑA ELECTORAL 2018-2022

La Tesorería Nacional en uso de las facultades otorgadas por el Ordenamiento Jurídico, informa los requisitos para el Pago de las Cesiones de Derecho de la Contribución Estatal, los cuales aplican únicamente para las cesiones de derecho de los partidos políticos que hayan sido aprobados por Resolución de Pago, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para la Campaña 2018-2022.

Para el pago de las cesiones de derecho de la Campaña Electoral 2018-2022 se habilitarán dos modalidades de pago, de las cuales los tenedores de cesiones deben elegir solo una de ellas: 1. Emisión de Título Valor Deuda Interna, 2. Depósito Bancario. A continuación, se presentan los requisitos para ambas modalidades:

### **PAGO MEDIANTE EMISIÓN DE TÍTULO VALOR**

Esta modalidad de pago consiste en la emisión de un valor físico de deuda interna no estandarizado, ni objeto de negociación en el mercado secundario, que se emite a favor del nombre del beneficio o tenedor de la cesión de derecho, debidamente acreditado como tal por parte del TSE, y con condiciones financieras que define el artículo 109 del Código Electoral. El beneficiario del título valor deberá gestionar la custodia y cobro de los intereses y principal según conste en el título valor, ante el Banco Central de Costa Rica y/o un banco comercial de su elección.

#### **Personas Físicas**

1. Aportar original y copia de la cédula de identidad vigente.
2. Cesión de Derechos original en buen estado.
3. Si la persona propietaria de la cesión de derecho no puede presentarse físicamente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar dichos trámites.

#### **Personas Jurídicas**

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica vigente.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses.
3. Cesión de Derechos original en buen estado.
4. Si el representante legal de la persona jurídica propietaria de la cesión de derechos no puede presentarse físicamente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por un abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar los trámites en su nombre.

#### **Fideicomisos que hayan financiado partidos políticos**

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica de los fideicomisarios.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses de los fideicomisarios.
3. Copia autenticada por abogado del Contrato del Fideicomiso debidamente aprobado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones conforme los requisitos instituidos en el oficio DGRE-448-2013 del 17 de setiembre del 2013, del TSE.

### **PAGO MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO**

Esta modalidad de pago consiste en el depósito bancario al beneficiario o tenedor de la cesión de derecho por concepto de principal e intereses correspondientes hasta la fecha de cobro ante la Tesorería Nacional. Esta modalidad de pago estará disponible hasta que sea aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo que autoriza el uso de la partida presupuestaria correspondiente a intereses, no disponible a la fecha de firma de este documento.

#### **Personas Físicas**

1. Aportar original y copia de la cédula de identidad vigente.
2. Cesión de Derechos original en buen estado.
3. Si la persona propietaria de la cesión de derecho no puede presentarse físicamente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar dichos trámites.
4. Original y fotocopia (debe confrontarse con la original) de Certificación o constancia de la Cuenta Cliente del Banco (17 dígitos) o cuenta IBAN (21 dígitos), con su respectivo sello original, en caso de solicitar el depósito bancario.

#### **Personas Jurídicas**

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica vigente.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses.
3. Cesión de Derechos original en buen estado.
4. Si el representante legal de la persona jurídica propietaria de la cesión de derechos no puede presentarse físicamente a realizar el trámite en las oficinas de la Tesorería Nacional, deberá enviar un representante con un poder especial o especialísimo autenticado por un abogado en el cual se le otorgue la potestad de realizar los trámites en su nombre.
5. Original y fotocopia (debe confrontarse con la original) de Certificación o constancia de la Cuenta Cliente del Banco (17 dígitos) o cuenta IBAN (21 dígitos), con su respectivo sello original, en caso de solicitar el depósito bancario.

#### **Fideicomisos que hayan financiado partidos políticos**

1. Aportar original y copia de la cédula jurídica de los fideicomisarios.
2. Personería Jurídica vigente no mayor a tres meses de los fideicomisarios.
3. Copia autenticada por abogado del Contrato del Fideicomiso debidamente aprobado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones conforme los requisitos instituidos en el oficio DGRE-448-2013 del 17 de setiembre del 2013, del TSE.
4. Original y fotocopia (debe confrontarse con la original) de Certificación o constancia de la Cuenta Cliente del Banco (17 dígitos) o cuenta IBAN (21 dígitos), con su respectivo sello original, en caso de solicitar el depósito bancario.

**Nota:**

*Toda persona física o jurídica que solicite el pago de las Cesiones de Derecho de la Deuda Política, debe encontrarse en el “**Registro de Tenedores de las Cesiones de Derecho**” del partido político al que le corresponda la Cesión de Derechos.*

Atentamente,

Mauricio Arroyo Rivera  
**Subtesorero Nacional**